DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**	
Asunción, 24 **de** Agosto. **de 2022**	
Quienes suscriben, (M.A.I.) Econ. Carlino Samuel Velázquez Martínez – Viceministro de Administración y Finanzas con C.I. Nº 1.077.933 y por la Dirección de Vialidad - Ing. Víctor Olmedo con C.I. Nº 688.417, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CÓDIGO SNIP N°:	857
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción Pavimentación de la Ruta Puerto Indio (60 km).
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Licitación Pública Internacional de Empresas Especializadas para la "Construcción y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CCOMA)" Proyecto de Pavimentación y Mantenimiento de la Ruta PY21, tramo: Ruta PY7 (Empalme Súper Carretera) - Puerto Indio, **LOTE Nº 1: Progresiva 0+000 - 27+000**; LOTE Nº 2: Progresiva 27+000 - 60+360. Departamento de Alto Paraná.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	689.438.700.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	431.754.094.403
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	153.766.291.972
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	535.672.408.028
CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Víctor Olmedo
P. Director de Vialidad

Lic. Mario E. Galeano
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

Econ. Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas